



Cesar Rangel Silva

CESAR RANGEL SILVA
FEDATARIO
Presidencia del Consejo de Ministros

Resolución de Secretaría General

N° 090-2022-PCM/SG

Lima, 07 DIC. 2022

VISTOS:

El Informe N° D000003-2022-PCM-OII de la Oficina de Integridad Institucional; y, el Memorando N° D001449-2022-PCM-OGPP e Informe N° D000052-2022-PCM-OPMC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 008-2009-PCM/SG se aprueba la Directiva N° 001-2009-PCM/SG "Directiva que regula la recolección de la información requerida por la Alta Dirección de la PCM para la elaboración del Informe Mensual de avances en la aplicación de medidas contra la corrupción y resolución de denuncias administrativas", la cual establece los lineamientos y procedimientos necesarios para la recolección de información relacionada a la aplicación de medidas contra la corrupción y resolución de denuncias administrativas a cargo de diversas unidades orgánicas en la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, posteriormente, se expide el Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, el cual tiene por objeto establecer procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe;

Que, con Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, estableciendo en su Primera Disposición Complementaria Final que las entidades bajo su ámbito de aplicación emiten directivas y protocolos necesarios para la implementación del Decreto Legislativo N° 1327 y del citado reglamento;

Que, bajo dicho marco normativo, a través de la Resolución de Secretaría Administrativa N° 001-2017-PCM/SA se aprueba la Directiva General N° 001-2017-PCM/SA "Directiva General para la formulación de denuncias por presuntos actos de corrupción y regula medidas de protección al denunciante", la cual fue derogada por el artículo 2 de la Resolución de Secretaría Administrativa N° 001-2022-PCM/SA, que aprueba la Directiva N° 001-2022-PCM/SA/OII denominada "Lineamientos para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y/o testigo y sanción de las denuncias de mala fe en la Unidad Ejecutora N° 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros";



Firmado digitalmente por
MONTOYA HESTANZA Segundo
Demeltro FAU 2016899926 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 02.12.2022 10:16:10 -05:00



Firmado digitalmente por LACA
RAMOS Italo Alberto FAU
2016899926 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 02.12.2022 15:29:56 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
SABROSO Richard Eduardo FAU
2016899926 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 02.12.2022 16:39:33 -05:00

CESAR RANGEL SILVA
FEDATARIO

Presidencia del Consejo de Ministros

Que, en ese contexto, mediante Informe N° D000003-2022-PCM-OII, la Oficina de Integridad Institucional señala que las acciones referidas a la recepción, gestión, seguimiento y sistematización de denuncias por actos de corrupción reguladas en la Directiva N° 001-2022-PCM/SA/OII se encuentran a su cargo, en concordancia con lo establecido en los literales a), b), c) y d) del artículo 31 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

Que, en esa misma línea, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° D0001449-2022-PCM-OGPP e Informe N° D000052-2022-PCM-OPMC, en el marco de sus funciones, sustenta y propone derogar la Resolución de Secretaría General N° 008-2009-PCM/SG que aprueba la Directiva N° 001-2009-PCM/SG "Directiva que regula la recolección de la información requerida por la Alta Dirección de la PCM para la elaboración del Informe Mensual de avances en la aplicación de medidas contra la corrupción y resolución de denuncias administrativas", señalando, entre otros aspectos, que las funciones relacionadas a la recolección de información, derivadas de la aplicación de las medidas contra la corrupción y resolución de denuncias administrativas le corresponden actualmente a la Oficina de Integridad Institucional y no a la Secretaría General como lo establece la citada Directiva;

Que, en base a lo expuesto, resulta pertinente derogar la Resolución de Secretaría General N° 008-2009-PCM/SG que aprueba la Directiva N° 001-2009-PCM/SG "Directiva que regula la recolección de la información requerida por la Alta Dirección de la PCM para la elaboración del Informe Mensual de avances en la aplicación de medidas contra la corrupción y resolución de denuncias administrativas";

Que, de otro lado, mediante la Resolución Ministerial N° 298-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 002-2012-PCM/SGP "Lineamientos para la elaboración de reportes trimestrales sobre el estado de las investigaciones y procesos por infracciones administrativas vinculadas a actos de corrupción", cuyo artículo 4 establece que la responsabilidad de la presentación de los citados reportes recae en la Secretaría General o quien haga sus veces en cada Ministerio; motivo por el cual, resulta necesario precisar que, atendiendo a las funciones de recepción, seguimiento y sistematización de las denuncias por actos de corrupción asignadas a la Oficina de Integridad Institucional, esta es la encargada de proporcionar a la Secretaría General la información que sustente dichos reportes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución de Secretaría General N° 008-2009-PCM/SG, que aprueba la Directiva N° 001-2009-PCM/SG "Directiva que regula la recolección de la información requerida por la Alta Dirección de la PCM para la elaboración del Informe Mensual de avances en la aplicación de medidas contra la corrupción y resolución de denuncias administrativas".

Artículo 2.- La Oficina de Integridad Institucional es la encargada de remitir a la Secretaría General la información que sustente los reportes trimestrales sobre el estado de las investigaciones y procesos por infracciones administrativas vinculadas a actos de corrupción, conforme a la normatividad vigente, para los fines dispuestos en la Directiva N° 002-2012-PCM/SGP "Lineamientos para la elaboración de reportes trimestrales

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Firmado digitalmente por
MONTOYA MESTANZA Segundo
Certificado FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.12.2022 10:16:21 -05:00

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Firmado digitalmente por LACA
RAMOS Italo Alberto FAU
2016899926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.12.2022 15:30:04 -05:00

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Firmado digitalmente por GARCIA
SABROSO Richard Eduardo FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.12.2022 16:39:40 -05:00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CESAR RANGEL SILVA
FEDATARIO
Presidencia del Consejo de Ministros

Resolución de Secretaría General

sobre el estado de las investigaciones y procesos por infracciones administrativas vinculadas a actos de corrupción", aprobada por Resolución Ministerial N° 298-2012-PCM.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por
MONTOYA MESTANZA Segundo
Derecho FAU 2016899926 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 02.12.2022 10:16:29 -05:00



Firmado digitalmente por LACA
RAMOS (trato Alberto FAU
7016899926 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 02.12.2022 15:30:24 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
SABROSO Richard Eduardo FAU
2016899926 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 02.12.2022 16:39:48 -05:00

CARLOS ALBERTO CAVAGNARO PIZARRO
Secretario General
Presidencia del Consejo de Ministros